

**SUBVENCIONES DIRIGIDAS A LA SUSTITUCION DE CALDERAS Y CALENTADORES  
INDIVIDUALES DE MÁS DE 10 AÑOS**

**1. BENEFICIARIOS:**

**Personas empadronadas en CASTILLA Y LEON**, que sustituyan los elementos subvencionables en viviendas de su propiedad en la Comunidad de Castilla y León.

**2. ACTUACIONES SUBVENCIONABLES Y CUANTIA**

Sustitución de calderas individuales de más de diez años de calefacción o mixtas de baja eficiencia energética por calderas de condensación de alta eficiencia energética que utilicen gas natural, gas licuado del petróleo, gasóleo o biomasa.

Sustitución de calentadores de agua atmosféricos de gas de más de 10 años por calentadores de gas estancos

CUANTÍA:

- 500€ por sustitución de caldera carbón
- 400€ sustitución caldera de gas atmosférica
- 300€ sustitución resto de calderas
- 150€ sustitución calentador gas atmosférico

**3. PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES:** Finaliza el 15 de Noviembre de 2024

**4. CONDICIONES DE LAS ACTUACIONES SUBVENCIONABLES**

- Ser instalaciones individuales domésticas de entre 5 y 70 kW.
- Ser equipos nuevos
- Deberá ser realizada por un instalador habilitado de instalaciones térmicas en los edificios.
- Los equipos sustituidos serán inutilizados, retirados y entregados a un gestor autorizado para la gestión de este tipo de residuos por la empresa instaladora que ha realizado instalación.
- La compra, instalación, certificación, inscripción en el Registro de instalaciones térmicas en los edificios y pago completo, deberán realizarse dentro del período subvencionable y antes de la presentación de la solicitud.